MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000107

16/01/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN AUXILIAR:342-Infraestructura Educativa UNIDAD EJECUTORA:75-FEM - Gastos de inversión Calidad Educación SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201051-Infraestructura educativa construida CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales META: 124-Servicios Educativos ACTIV: 5103-Actualización y ejecución del Plan de Infraestructura Escolar - (aulas nuevas construidas) PROYECTO:202600000000998-Apoyo al proyecto "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" para la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito. FUENTE:1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	INPROINC S.A.S.	40,764,587.86

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**40,764,587.86**

A FAVOR DE: INPROINC S.A.S.

REPRESENTANTE MATEUS PRADA JUAN CARLOS

NIT: 901800382

DISPONIBILIDAD 2026000321 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

RESOLUCION No. 004 DEL 13 DE ENERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL SANEAMIENTO Y SUSTITUCION DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 567 DE 2025 Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES, SEGÚN OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES:CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN ACUERDO NO 017 DE 2025 MODIFICADO POR EL ACUERDO No 021 DE 2025.

Se expide en PITALITO a los 16 dias del mes de Enero de 2026

ELLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO B
rofesional Universitario - Profesional Universitari

Elaboró: VIVIANAV

Modificó:

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000321

16/01/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN AUXILIAR:342-Infraestructura Educativa UNIDAD EJECUTORA:75-FEM - Gastos de inversión Calidad Educación SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201051-Infraestructura educativa construida CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales META: 124-Servicios Educativos ACTIV: 5103-Actualización y ejecución del Plan de Infraestructura Escolar - (aulas nuevas construidas) PROYECTO:202600000000998-Apoyo al proyecto "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" para la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito. FUENTE:1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	40,764,587.86
	Total Disponibilidad:	**40,764,587.86**

OBJETO:

RESOLUCION No. 004 DEL 13 DE ENERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL SANEAMIENTO Y SUSTITUCION DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 567 DE 2025 Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES, SEGÚN OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES:CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN ACUERDO NO 017 DE 2025 MODIFICADO POR EL ACUERDO No 021 DE 2025.

Son CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 86 CTVS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION
Responsable: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ **Cargo:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Código Proyecto: 202600000000998
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

)ORVELLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

Reducciones a registro
Número: 2026000003

FECHA 13/01/2026
TERCERO INPROINC S.A.S. **Nit / C.C.:** 901800382 **SUCURSAL** 001
COMPROBANTE AFECTADO RES 2026000003
CONCEPTO:

SE LIBERA RP, POR CAMBIO DEL BPIN, SEGÚN OBJETO:PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO".VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN ACUERDO NO 017 DE 2025 MODIFICADO POR EL ACUERDO No 021 DE 2025

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN AUXILIAR:342-Infraestructura Educativa UNIDAD EJECUTORA:75-FEM - Gastos de inversión Calidad Educación SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201051-Infraestructura educativa construida CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales META: 124-Servicios Educativos ACTIV: 5103-Actualización y ejecución del Plan de Infraestructura Escolar - (aulas nuevas construidas) PROYECTO:202500000042227-Apoyo al proyecto "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" para la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito FUENTE:1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	0.00	40,764,587.86
	TOTAL	**0.00**	**40,764,587.86**

LLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO
ofesional Universitario - Profesional Universitar

Elaboró: VIVIANA VALDERRAMA OSORIO

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

Reducciones Disponibilidad
Número: 2026000034

FECHA 13/01/2026
TERCERO PARA CONTRATAR **Nit / C.C.:** 77777777777 **SUCURSAL** 001
COMPROBANTE AFECTADO DIS 2026000004
CONCEPTO:

SE LIBERA RP, POR CAMBIO DEL BPIN, SEGÚN OBJETO: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO".VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN ACUERDO NO 017 DE 2025 MODIFICADO POR EL ACUERDO No 021 DE 2025

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN AUXILIAR:342-Infraestructura Educativa UNIDAD EJECUTORA:75-FEM - Gastos de inversión Calidad Educación SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201051-Infraestructura educativa construida CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales META: 124-Servicios Educativos ACTIV: 5103-Actualización y ejecución del Plan de Infraestructura Escolar - (aulas nuevas construidas) PROYECTO:202500000042227-Apoyo al proyecto "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" para la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito FUENTE:1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	0.00	40,764,587.86
	TOTAL	**0.00**	**40,764,587.86**

:LLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO
'ofesional Universitario - Profesional Universitar

Elaboró: VIVIANA VALDERRAMA OSORIO

RESOLUCIÓN No. 004

(13 ENE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL SANEAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 567 DE 2025 Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 57 de 1887, Resolución Municipal N° 437 de 2023, las demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, a la Administración Municipal, a través de la resolución 9102 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le reconoció el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo.

Que, dentro de las facultades y funciones asumidas por la Secretaría de Educación Municipal –SEM Pitalito, se encuentra la de suscribir diversos actos contractuales a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el municipio.

Que, La Ley 80 de 1993, dispone en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo relacionado con el perfeccionamiento del contrato: "*los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito*".

Que, el Consejo de Estado, sección tercera, mediante Sentencia del 29 de enero de 2014, radicado 88001-23-31-000-2002-00125-01, preciso que:

> *(i) el contrato es perfecto cuando en él convergen los elementos esenciales que determinan su existencia; (ii) los requisitos allí advertidos definen que un contrato se ha perfeccionado siempre que exista acuerdo de voluntades, al menos, sobre el objeto del negocio y su contraprestación, y que se eleve a escrito; (iii) entonces, desde el momento en que las partes firman el contrato, éste se reputa existente; (iv) luego de lo anterior, dicho negocio será ejecutable cuando se cumpla con la aprobación de la garantía y la realización del registro presupuestal.*

Que, la ley 80 de 1993, en su artículo 13 reguló que para los contratos que celebren las entidades públicas le es aplicable las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo lo que esté expresamente regulado en la misma.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: María Cecilia Villegas Rueda – Apoyo Jurídico SEM

Revisado por: James Antonio Ramírez López – Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Educación – Asesoría Externa Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Que, la ley 57 de 1887 Código Civil, en su artículo 1602 dispone que "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Que, el decreto 410 de 1971 Código de Comercio, en su artículo 871, regula el principio de buena fe, de la siguiente manera: "*los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.*"

Que, el municipio de Pitalito celebró el contrato No. 567 de 2025 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO".

Que el primero (1) de enero de 2026, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000004, por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($40.764.587,86), para respaldar el compromiso contractual adquirido, así como el registro presupuestal No. 2026000003 de la misma fecha.

Que, posteriormente se recibió nota explicativa por parte del Secretario de Planeación donde solicita el cambio del proyecto BPIN de la Secretaría de Educación, indicando que fue inicialmente registrado y aprobado en la plataforma integrada de inversión pública – PIIP con el código BPIN 202500000042227, que al momento del cargue del decreto de liquidación en la plataforma fue necesario realizar un nuevo registro de proyecto bajo un nuevo BPIN 202600000000998, el que corresponde correctamente a la vigencia 2026.

Que ante esta situación se hace necesario ajustar el presupuesto de gastos de inversión 2026 correspondiente a la Secretaria de Educación, mediante un acto administrativo siendo necesario liberar los documentos presupuestales (Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal) que han sido comprometido a la fecha.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario realizar un proceso de saneamiento al soporte presupuestal que ampara el contrato Contrato No. 567 de 2025, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO", a fin de que sea respaldado por un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que solvente las

dificultades generadas con ocasión del error involuntario contenido en dichos documentos presupuestales.

Que, de acuerdo al artículo 49 de la Ley 80 de 1993, señala que: *"ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio*".

Que, es importante precisar que el saneamiento presupuestal que se presenta en este acto administrativo no afecta la ejecución del contrato, por cuanto dicho contrato cuenta con los estudios y documentos que garantizan la aplicación debida al principio de planeación de la contratación, según consta en el Plan Anual de Adquisición, el cual goza de validez y existencia jurídica, por tanto, no se configura ningún vicio de procedimiento o causal de nulidad, y corresponde sanearlo.
Que, el Consejo de Estado, sección tercera, mediante Sentencia del 06 de julio de 2022, radicado 47001233100020110003701, preciso que:

> *"la ausencia de la operación de disponibilidad o registro presupuestal y la falta de la constitución de un amparo de cumplimiento se traducen en el desconocimiento de una obligación legal... pero, sin lugar a equívocos, no tienen la virtualidad de afectar la existencia o la validez del negocio jurídico sino la regularidad de su ejecución, con la consecuencia contingente del incumplimiento del mismo por parte de la entidad pública y del contratista, según el caso."*

Que, como quiera que se presenta dicha situación presupuestal, se requiere reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000004 de primero (1) de enero de 2026, y el registro presupuestal No. 2026000003 de la misma fecha, de acuerdo con lo arriba indicado, haciéndose necesario la expedición de nuevos documentos presupuestales, que respalde el contrato en mención.

Que, en virtud de la situación jurídica del contrato aquí planteado, es conveniente para las partes, dada la prioridad e importancia de los contratos suscritos por la entidad, proceder a sanear el contrato, reemplazando el certificado de disponibilidad presupuestal descrito anteriormente, para garantizar el pago de las obligaciones contractuales adquiridas.

Que, tanto el proceso del ajuste presupuestal del contrato le corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, motivo por el cual se le ordenará realizar las modificaciones presupuestales y en las actuaciones administrativas necesarias para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto,

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: María Cecilia Villegas Rueda – Apoyo Jurídico SEM

Revisado por: James Antonio Ramírez López – Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Educación – Asesoría Externa Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ORDÉNESE el saneamiento presupuestal del Contrato No. 567 de 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO", en cuanto a la reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000004 de fecha primero (1) de enero de 2026, y el registro presupuestal No. 2026000003 de la misma fecha.

ARTÍCULO 2: ORDÉNESE la expedición del nuevo certificado de disponibilidad y registro presupuestal en donde se observe la corrección del código BPIN, siendo el BPIN 202600000000998 el que corresponde y debe quedar asociado al proceso, en atención a las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3: ORDÉNESE la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas realizar las modificaciones a los documentos presupuestales del contrato y las actuaciones administrativas con el fin de garantizar las disposiciones establecidas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Área de Presupuesto de la Secretaria de Educación, para lo de su competencia, advirtiéndosele que por ser un Acto de contenido general no es procedente Recurso alguno en vía gubernativa en los términos del Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Pitalito - Huila a los 13 ENE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: María Cecilia Villegas Rueda – Apoyo Jurídico SEM

Revisado por: James Antonio Ramírez López – Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Educación – Asesoría Externa Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

NOTA EXPLICATIVA

Cambio de Código BPIN del Proyecto-Secretaria de Educación.

Que el proyecto denominado: **"Apoyo al proyecto 'Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media'**, correspondiente a la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito, fue inicialmente registrado, actualizado, priorizado y aprobado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP con el código **BPIN 202500000042227**

No obstante, durante el proceso de formulación se marcó de manera errónea la vigencia 2025, lo que generó un error al momento del cargue del Decreto de Liquidación en la plataforma. Por esta razón, fue necesario realizar el nuevo registro del proyecto bajo el **BPIN 202600000000998**, el cual corresponde correctamente a la vigencia 2026.

La presente nota se elabora como soporte técnico y administrativo para los fines pertinentes.

Se expide en el municipio de Pitalito a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de enero del año 2026.

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretario de Planeación

Proyectó: Francy Silva Benavides-Técnico administrativo	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**APOYO AL PROYECTO "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA" PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**". Se encuentra registrado, actualizado, priorizado y aprobado con código BPIN **202600000000998** en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio de Pitalito, a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, para la vigencia 2026.

Se expide el presente certificado en el municipio de Pitalito a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de enero del año 2026.

OBSERVACIÓN:

En concordancia con la anualidad presupuestal, el presente certificado de proyecto tendrá vigencia de un (1) año, conforme a la programación anual del presupuesto.

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretario de Planeación

Proyectó: Francy Silva Benavides-Técnico administrativo

Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación